

# INICIATIVA CONSTITUYENTE DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

De: Señoras y Señores Constituyentes firmantes

**Para:** Señoras y Señores de la Mesa Directiva, María Elisa Quinteros Cáceres, Gaspar Domínguez Donoso, Bárbara Sepúlveda Hales, Amaya Alvez Marín, Tomás Laibe Sáez, Natividad Llanquileo Pilquimán, Lidia González Calderón y Raúl Celis Montt.

**Presentación de la norma**: en virtud de los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento General de la Convención presentamos la siguiente Iniciativa Convencional Constituyente que consagra un artículo para la Comisión de Derechos Fundamentales.

### **Antecedentes:**

- 1. Que las personas privadas de libertad han sido históricamente despojadas de su dignidad y derechos en los procesos de privación de libertad y sanción. El enfoque punitivista y con ausencia de reinserción social ha provocado que se perpetúen las paupérrimas condiciones en las cuales se encuentran las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios.
- 2. Que en nuestro país no se reconocen expresamente los derechos de las personas privadas de libertad ni tampoco el derecho a la reinserción social como un derecho fundamental garantizado. En relación a lo mismo, no existe una legislación robusta en torno a los establecimientos penitenciarios ni las condiciones sanitarias de dichas instituciones.
- 3. Que actualmente las personas privadas de libertad no pueden ejercer su derecho a sufragio y otros derechos, tales como, la salud, educación, se ven fuertemente afectados por una escasa protección y garantías de sus derechos. De igual forma, las instituciones, en general, tampoco han sido garantes de estos derechos. A través de recursos de protección y de amparo, las Cortes de



Apelaciones han frenado el abuso de maltratos y situaciones de vulneraciones de derechos fundamentales de personas privadas de libertad.

- 4. Que la reinserción social en nuestro país está principalmente conceptualizada desde el acceso a programas y prestaciones pero no como un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado y sus instituciones de forma integral.
- 5. Por los antecedentes y razones anteriores, los y las convencionales suscribimos esta iniciativa constituyente de norma constitucional.

#### INICIATIVA CONSTITUYENTE

## Artículo xx. De los derechos de las personas privadas de libertad.

Las personas privadas de libertad, ya sea por medida cautelar o sanciones penales, no quedan suspendidas del ejercicio y goce de sus derechos fundamentales por el hecho de encontrarse privadas de libertad. Se prohíbe cualquier tipo de trabajo forzado.

Se reconoce el derecho a la reinserción social a todas aquellas personas infractoras de ley y aquellas que hayan sido privadas de libertad, ya sea por medida cautelar o sanción penal. Las personas tendrán derecho a acceder a intervenciones, acciones, programas, facilidades que tengan por objeto garantizar este derecho sin discriminación alguna y con plena sujeción a los derechos que esta constitución y los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile reconocen. Las personas privadas de libertad e infractores de ley tendrán derecho a posterior a una evaluación de intervención personalizada acceder a capacitación y un trabajo remunerado, educación, seguridad social, deporte y a los beneficios en el ámbito de la cultura y desarrollo integral de su personalidad. Es deber del Estado garantizar el derecho a la reinserción social

Las mujeres y personas gestantes embarazadas tendrán derecho, antes, durante y después del parto, a acceder a los servicios relacionados con sus procesos, a la lactancia correspondiente y al apego con su hijo o hija. Es deber del Estado y las instituciones respectivas garantizar el acceso y disponibilidad a este derecho.



## **Constituyentes firmantes:**

Vatetina III

Valentina Miranda Arce Convencional Constituyente Distrito 8

Maras Pauvaz & gomes 10.791.300-7 gomes

Marcos Barraza Gómez Convencional Constituyente Distrito 13 Bárbara Sepúlveda Hales

Bárbara Sepúlveda Hales Convencional Constituyente Distrito 9

Carolina Vicidia Osorio

Carolina Videla Osoria Convencional Constituyente Distrito 1 Isabel Godoy Monardez

Isabel Godoy Monardez
Convencional Constituyente
Escaño Pueblo Colla

Nicolás Nuñez Gangas Convencional Constituyente Distrito 16

NICOLAS NUDEZ GANGAS 16.621.552-8

Jess Jallondo L

Bessy Gallardo Prado Convencional Constituyente Distrito 8 Hugo Gutiérrez Gálvez Convencional Constituyente Distrito 2

9.166 183->